

**Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13050-19-1191-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1191

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,966.7
Muestra Auditada	2,966.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 2,966.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 2,966.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Objeto del contrato	Importe
Adquisiciones y servicios			
1	MPOH-ADBAS-FAPFM-2023/334	Báscula camionera de 60 toneladas.	348.0
2	Sin contrato	Adquisición de un vehículo modelo 2023.	516.7
3	Convenio de colaboración, sin número	Anticipo a proveedor Gobierno del estado de Hidalgo (programa atlas de riesgos municipales).	493.0
Obra pública			Subtotal
			1,357.7
4	MPOH-OC-FAPFM-SARSUME-2023	Construcción de piso de concreto hidráulico en patio de maniobras ubicado en el sitio de aprovechamiento integral de residuos sólidos urbanos y manejo especial.	547.7
5	MPOH-OC-ASFZAPDC-FAPFM-2023	Rehabilitación de pavimento asfáltico en avenida Emiliano Zapata.	1,061.3
			Subtotal
			1,609.0
			Totales
			2,966.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 1,357.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, adjudicados a través del procedimiento de Adjudicación Directa, se constató que todos proporcionaron la suficiencia presupuestal y el dictamen de adjudicación; sin embargo, de la adquisición de báscula camionera de 60 toneladas, no presentaron la solicitud de cotizaciones, el dictamen técnico y económico, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; de la adquisición de un vehículo modelo 2023,

no proporcionaron el dictamen de excepción a la Licitación Pública debidamente fundamentado, la propuesta económica del proveedor ganador, el contrato pedido, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos y del convenio para la elaboración del atlas de riesgos del municipio, no presentaron la documentación relativa al procedimiento de adjudicación, el contrato para pactar el pago del anticipo, los pagos parciales, el pago del finiquito, la documentación que acredite que el proveedor esté debidamente registrado en el Servicio de Administración Tributaria, en el padrón de proveedores y contratistas del Gobierno del Estado de Hidalgo, y que cuenta con la capacidad técnica y operativa para la elaboración del Atlas de riesgo ni la propuesta económica del proveedor ganador, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 53, párrafo último, 54, 57, párrafo último, 60 y 66 y del Convenio de Colaboración, cláusula tercera, numeral 5, cláusula sexta, incisos b y c y cláusula octava.

El municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el dictamen técnico económico, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos respecto del contrato por concepto de la adquisición de báscula camionera de 60 toneladas y del convenio para la elaboración del atlas de riesgos del municipio presentó las actas referentes al procedimiento de adjudicación; sin embargo, quedó pendiente de entrega las solicitudes de cotizaciones, del contrato por concepto de la adquisición de báscula camionera de 60 toneladas; del contrato por concepto de la adquisición de un vehículo modelo 2023, la cotización presentada no coincide con el importe del vehículo adquirido y el contrato que se presenta para la adquisición del vehículo carece de firmas de los responsables de las adquisiciones además no se presentó el dictamen de excepción a la Licitación Pública debidamente fundamentado, la propuesta económica del proveedor ganador, el contrato pedido, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; y del convenio para la elaboración del atlas de riesgos del municipio, no presentaron el contrato para pactar el pago del anticipo, los pagos parciales, el pago del finiquito, la documentación que acredite que el proveedor esté debidamente registrado en el Servicio de Administración Tributaria, en el padrón de proveedores y contratistas del Gobierno del Estado de Hidalgo, y que cuenta con la capacidad técnica y operativa para la elaboración del Atlas de riesgo ni la propuesta económica del proveedor ganador, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13050-19-1191-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las solicitudes de cotizaciones del contrato por concepto de la adquisición de báscula

camionera de 60 toneladas; del contrato por concepto de la adquisición de un vehículo modelo 2023, la cotización presentada no coincide con el importe del vehículo adquirido y el contrato que se presenta para la adquisición del vehículo carece de firmas de los responsables de las adquisiciones; además, no se presentó el dictamen de excepción a la Licitación Pública debidamente fundamentado, la propuesta económica del proveedor ganador, el contrato pedido, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; y del convenio para la elaboración del atlas de riesgos del municipio, no presentaron el contrato para pactar el pago del anticipo, los pagos parciales, el pago del finiquito, la documentación que acredite que el proveedor esté debidamente registrado en el Servicio de Administración Tributaria en el padrón de proveedores y contratistas del Gobierno del Estado de Hidalgo, y que cuenta con la capacidad técnica y operativa para la elaboración del Atlas de riesgo ni la propuesta económica del proveedor ganador, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 53, párrafo último, 54, 57, párrafo último, 60 y 66 y del Convenio de Colaboración, cláusula tercera, numeral 5, cláusula sexta, incisos b y c y cláusula octava.

**3.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 1,357.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que los tres expedientes contaron con la documentación comprobatoria del pago, consistente en facturas, pólizas de pago y transferencias bancarias.

**4.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 1,357.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que de la adquisición de báscula camionera de 60 toneladas, no presentaron el resguardo del bien adquirido, ni el reporte fotográfico; de la adquisición de un vehículo modelo 2023, no proporcionaron el contrato y del convenio para la elaboración del atlas de riesgos del municipio, no presentaron evidencia de la firma del convenio ni de los entregables, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reporte fotográfico, mismo que no pudo validarse debido a que en las fotografías no se apreciaron los bienes adquiridos y no se presentó el resguardo, del contrato por concepto de la adquisición de báscula camionera de 60 toneladas; del contrato por concepto de la adquisición de un vehículo modelo 2023, se presentó el contrato, mismo que no fue formalizado, por lo cual no se pudo validar y del convenio para la elaboración del atlas de riesgos, se presentó información de la cual se advierte que, hasta la fecha, el municipio no tiene conocimiento del avance y trabajos que se han realizado, por lo que persiste un monto observado por 1,357,681.01 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

### 2023-D-13050-19-1191-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,357,681.01 pesos (un millón trescientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y un pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar el resguardo del bien adquirido ni el reporte fotográfico respecto de la adquisición de báscula camionera de 60 toneladas; de la adquisición de un vehículo modelo 2023, no proporcionaron el contrato y del convenio para la elaboración del atlas de riesgos del municipio, no presentaron evidencia de la firma del convenio ni de los entregables, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Obra pública**

5. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública por un monto de 1,609.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, y adjudicados a través del procedimiento de Adjudicación Directa, se constató que ambas obras contaron con la suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotización, la propuesta económica de los contratistas adjudicados, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, el acta de nacimiento de los contratistas, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, no se presentó el contrato, la cédula de identificación fiscal, el dictamen de adjudicación fue firmado en una fecha posterior a la firma del contrato y la garantía de vicios ocultos no se entregó al concluir la obra, respecto del contrato número MPOH-OC-FAPFM-SARSUME-2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 44, segundo párrafo, 52, 56, fracción III y 73.

El municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la cédula de identificación fiscal, respecto del contrato número MPOH-OC-FAPFM-SARSUME-2023; sin embargo, la documentación presentada referente al dictamen de adjudicación, el contrato y la garantía de vicios ocultos contienen errores de fondo, por lo cual, la información presentada no fue considerada apta para aclarar las irregularidades, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### 2023-B-13050-19-1191-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el

contrato, el dictamen de adjudicación fue firmado en una fecha posterior a la firma del contrato y la garantía de vicios ocultos no se entregó al concluir la obra respecto del contrato número MPOH-OC-FAPFM-SARSUME-2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 44, párrafo segundo, 52, 56, fracción III, y 73.

6. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública por un monto de 1,609.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que ambas obras contaron con la documentación comprobatoria de los pagos, consistente en facturas, pólizas de pago, transferencias bancarias, las estimaciones, el reporte fotográfico, las bitácoras, las actas de entrega-recepción, las actas de finiquito y las actas de extinción de derechos y obligaciones.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,357,681.01 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,966.7 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 1,357.7 miles de pesos, que representó el 45.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número PRO/TM/100/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



**Continuidad de la Transformación**  
GOBIERNO 2024/2027

9 Hojas, 7 Expedientes, 2 Copia:  
Presidencia Municipal  
Progreso de Obregón, Hidalgo  
Asunto: Presentación de justificaciones y aclaraciones  
Fecha: 19 de diciembre del año 2024  
Numero de oficio: PRO/TM/100/2024.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
20 DIC 2024  
21:41  
OFICIALIA DE...

8206

Mtro. Emilio Barriga Delgado  
Auditor Especial del Gasto Federalizado  
**PRESENTE**

At'n Miro. Aureliano Hernández Palacios  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"

Por medio del presente le envié un cordial saludo, así mismo en atención al oficio Núm. DGAGF"D"/3376/2024 en el cual se presenta las Cédulas de resultados de la Auditoría No. 1191 correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023; hago entrega de la información pertinente que refiere a los resultados enlistados a continuación:

- **Núm del resultado: 2**  
Procedimiento 2.1 Adjudicación de las Adquisiciones, arrendamientos y servicios
- **Núm del resultado: 4**  
Procedimiento 2.2 Cumplimiento de los contratos de las Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- **Núm del resultado: 5**  
Procedimiento 3.1 Adjudicación de las Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

Adjunto al presente se incluye documentación aclaratoria identificada como tarjetas informativas para cada uno de los resultados que se mencionan.

Adicionalmente, se anexa documentación comprobatoria y justificativa identificada en los siguientes expedientes:

Báscula Camionera	Resultado 2 procedimiento 2.1	Expediente 1 tomo Uno
	Resultado 4 procedimiento 2.2	Expediente 1 tomo Dos
Vehículo Nissan 2023	Resultado 2 procedimiento 2.1	Expediente 1 tomo Uno
	Resultado 4 procedimiento 2.2	Expediente 1 tomo Dos
Atlas de Riesgos	Resultado 2 procedimiento 2.1	Expediente 1 tomo Uno
	Resultado 4 procedimiento 2.2	Expediente 1 tomo Dos
Piso de concreto	Resultado 5 procedimiento 3.1	Folio: 001-029

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
DE LA FEDERACION  
20 DIC. 2024  
07547

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

ING. LORENA ESTRADA FLORES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO

Progreso de Obregón, Hgo. Palacio Municipal S/N Col. Centro Tel. 01 738 72 5 06 51

7 expedientes  
Folios Incompletos

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 53, párrafo último, 54, 57, párrafo último, 60 y 66 y del Convenio de Colaboración, cláusula tercera, numeral 5, cláusula sexta, incisos b y c y cláusula octava y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 44, párrafo segundo, 52, 56, fracción III y 73.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.